



STD. 00167-J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0034 -2009-ANA

Lima, 04 FEB. 2009

### VISTO:

El Expediente Administrativo 1427-2007 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque e ingresado con Hoja de Envío N° 65424, organizado por Lucía Sánchez Fernández, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 28° y 37° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda, y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, según el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG; es función de esta autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 315-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, se asignó al Bloque de Riego Huaca de Barro – Lagunas – Guanábano N° 79, con código PCHL-09-B79, de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Morrope, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 15 562 MMC anuales al 75% de persistencia medidos en la estación de aforos de la bocatoma Raca Rumi y de hasta 13.383 MMC en la cabecera de bloque, proveniente del río Chancay Lambayeque y del río Chotano y Conchano para una extensión de 1 283.60 ha bajo riego;

Que, la recurrente señala que es titular del predio de C.C. N° 42101 tal como lo acredita con el Certificado Catastral expedido por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT, sin embargo; no cuenta formalmente con su licencia para el uso de agua a pesar de que el predio se encuentra contemplado dentro del área comprendida en el estudio de asignación del precitado Bloque de Riego;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas Chancay-Lambayeque, según Informe Técnico N° 018-2008-GR-LAMB-DRA/ATDRCH-L y de la Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos la que con Informe N° 043-2008-INRENA-IRH-UTR/LAT, recomienda conceder nueva licencia de uso de agua a favor de la recurrente para el predio mencionado en el considerando anterior;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación con el establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Chancay Lambayeque y del río Chotano y Conchano, a favor de la señora Lucía Sánchez





Fernández para el predio de C.C N° 42101 ubicado en el Bloque de Riego Huaca de Barro – Lagunas – Guanábano N° 79, con código PCHL-09-B79, de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Morrope, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, de acuerdo con el siguiente detalle:



Usuario	DNVRUC	Predio y Área donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m³)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Sánchez Fernández, Lucia	17610209	Santa Julia	42101	0.45	4 690.00



**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Aguas Chancay-Lambayeque su notificación a la titular, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque y a la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Morrope.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua